

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1966

NUM. 207

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 47

Con esta fecha me reintegro al mando de la provincia, cesando en el mismo el Ilmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, Presidente de la Excm. Diputación, que ha venido desempeñando el cargo interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil,

3652

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio de D. Honorario Diez García, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 número 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 26 de agosto de 1966, acordó declarar cesante en el cargo de Auxiliar Administrativo de esta Corporación por haber transcurrido el plazo de excedencia voluntaria en cuya situación se encontraba, sin haber solicitado el reingreso; con los efectos determinados en el artículo 66 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, causando baja en el escalafón.

León, 8 de septiembre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3642

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del depósito número 2093 de Entrada y 35.957 de Registro, de dieciséis mil pesetas (16.000), constituido por D. Juan Pérez Alvarez el día diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda —Intervención—, quedando dicho Resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 3 de septiembre de 1966.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles.

3609

Núm. 2693.—132,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL PORMA

Expropiaciones en el pueblo de Lodares

(Continuación)

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23; así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 25 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposi-

ción del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento ha autorizado el Consejo de Sres. Ministros para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrá comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificados en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, Burgo Nuevo, núm. 5, entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, Muro, núm. 5, y en la Alcaldía de Vegamián.

Valladolid, a 27 de agosto de 1966.
El Ingeniero Director Accidental, (ilegible).

3484

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 2.º SECCION TECNICA - PANTANO DEL PORMA - EXPROPIACIONES

Relación provisional de fincas rústicas radicadas en el distrito municipal de Lodares

NUMERO	C U L T I V A D O R				SITUACION DE LA FINCA			Naturaleza	Areas	Ocupada en
	Prop.º	General	Nombre y apellidos	Residencia	Rent. o Aparc.	Distrito Municipal	Pago			
16	942	General	Gaspar Martínez Fontano	Lodares		L.	Llamartin	Lb. sc.	8,43	
17	946		Idem	Idem		»	Idem	Pastizal	13,85	
18	969		Idem	Idem		»	La Prida	Lb. sc.	10,62	
19	977		Idem	Idem		»	Llamartin	Pr. sc.	27,81	
20	1.030		Idem	Idem		»	Prado La Mimbres	Pr. sc.	10,00	
21	3.669		Idem	Idem		»	Valdelasierra	Pr. sc.	18,50	
22	3.709		Idem	Idem		»	Llano	Lb. sc.	8,60	
23	3.734		Idem	Idem		»	Triema	Pr. rg.	5,50	
24	3.908		Idem	Idem		»	El Valle	Lb. sc.	13,00	
25	3.917		Idem	Idem		»	Senara	Pastizal	6,30	
26	3.948		Idem	Idem		»	Las Paras	Lb. sc.	4,80	
27	3.959		Idem	Idem		»	Idem	Lb. sc.	24,80	
28	3.989		Idem	Idem		»	Quintanal	Pr. sc.	18,00	
29	4.005		Idem	Idem		»	Encima de la Vega	Pr. rg.	39,90	
30	4.020		Adriano González Reyero	Idem	Rent.	»	Llerón	Huerta	9,00	
31	7.234		Gaspar Martínez Fontano	Idem		»	Encima de la Vega	Huerta Pr. rg.	8,00	
32	355-c		Idem	Idem		»	Canto Las Morteras	Lb. sc. y Pastz.	51,48	
1	3.767-3.768		Propietario: Nemesio Martínez González	Vegamián		»	La Llera	Pr. sc.	40,00	
1	573		Celedonio Fernández González	Lodares	Idem	»	Fuente Los Salgueros	Pr. rg.	16,63	
2	750		Ramiro Martínez González	Idem	Idem	»	Vallinas	Pastz.	17,50	
3	814		Saturnio de la Fuente González	Idem	Idem	»	Argoyada	Pr. sc.	24,06	
1	3.953		Propietarios: Julio y Ramiro Martínez González	Idem		»	Las Paras	Pastz.	7,80	
2	3.893		Idem	Idem		»	El Valle	Pr. sc.	9,00	
3	206-t-bis		Idem	Idem		»	Carabal	Pastz.	20,95	
1	7.200		Propietario: Obispo de León Rosa González Fernández	Idem	Idem.	»	Villarín	Pr. sc.	15,40	
1	3.729		Propietarios: Francisco y Herminia Prieto Liébana Pedro Tejerina Ibáñez	Vegamián	Idem	»	Formiella	Lb. sc.	11,70	

Propietario: Antonio Reyero Reyero

1	407	Baudilio Fernández Rodríguez	Lodares	Idem	>	Felechares	Lb. sc.	11,08
2	435	Idem	Idem	Idem	>	Fumaderna	Pr. rg.	15,00
3	455	Idem	Idem	Idem	>	Retejedo	Lb. y Pastiz.	26,13
4	501	Idem	Idem	Idem	>	San Juan	Pastz.	15,44
5	515	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Lb. rg.	6,73
6	530	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Pr. rg.	26,13
7	578	Idem	Idem	Idem	>	Fuente de los Salgueros	Pr. rg.	150,40
8	600	Idem	Idem	Idem	>	Canales	Pr. rg.	24,68
9	627	Idem	Idem	Idem	>	Covadiella	Pastz.	10,69
10	657	Idem	Idem	Idem	>	Praizuelos	Pastz.	20,59
11	659	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Pr. sc.	28,11
12	826	Idem	Idem	Idem	>	Vega Piornal	Lb. sc.	7,50
13	881	Idem	Idem	Idem	>	Cuesta Viciella	Lb. sc.	11,25
14	923	Idem	Idem	Idem	>	Labor Pedroso	Lb. sc.	13,12
15	3.620	Idem	Idem	Idem	>	Ramera	Lb. sc.	13,90
16	3.695	Idem	Idem	Idem	>	Prado Cerrado	Lb. sc.	25,00
17	3.737	Rafael González Alonso	Idem	Aparc.	>	Triema	2/3 cr. rg. y 1/3 huerta	5,80
18	3.786	Baudilio Fernández Rodríguez	Idem	Rent.	>	La Liera	Pr. sc. (Alfalfa)	6,40
19	3.821	Idem	Idem	Idem	>	El Valle	Lb. sc.	13,00
20	3.877	Idem	Idem	Idem	>	Prado la Mimbre	Lb. sc.	30,60
21	3.891	Idem	Idem	Idem	>	El Valle	Pr. sc.	9,40
22	3.924	Idem	Idem	Idem	>	Senaras	Pastz.	9,40
23	3.945	Idem	Idem	Idem	>	Las Paras	Lb. sc.	8,80
24	4.006	Idem	Idem	Idem	>	Quintanal	Pr. rg.	16,80
25	4.060-Bis	Idem	Idem	Idem	>	Gamonal	Pr. sc.	39,30
26	264-c	Idem	Idem	Idem	>	Ramera	Lb. sc.	14,87
27	1.591-c	Idem	Idem	Idem	>	La Llama	Lb. sc.	21,78

V-1963

Propietario: Ulpiano Reyero Reyero

1	32	David Ferreras Diez	Idem	Aparc.	L.	Piornal	Pr. sc.	13,43
2	445	Idem	Idem	Idem	>	Retejedo	Pastz.	5,54
3	523-524	Idem	Idem	Idem	>	San Juan	Lb. rg.	18,60
4	560	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Pr. rg.	9,90
5	566	Idem	Idem	Idem	>	Costarrón	Pr. sc. y Pr. rg.	22,15
6	596	Idem	Idem	Idem	>	Canales	Pr. rg.	13,75
7	623	Idem	Idem	Idem	>	Covadiellas	Pastz.	10,31
8	669	Idem	Idem	Idem	>	Fuente los Salgueros	Pastz.	14,25
9	689	Idem	Idem	Idem	>	Coto Luengo	Pastz.	17,81
10	754	Idem	Idem	Idem	>	Vallinas	Pr. sc.	3,43
11	793	Idem	Idem	Idem	>	Cores del Buey	Pastz.	36,50
12	883	Idem	Idem	Idem	>	Cuesta Viciella	Pastz.	10,62
13	921	Idem	Idem	Idem	>	Pedroso	Lb. sc.	18,75
14	973	Idem	Idem	Idem	>	Baizuelo	Pr. sc. y Lb. sc.	18,12
15	993	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Pastz.	18,12

V-1963

NUMERO	C U L T I V A D O R			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas	Ocupada en
	Prop.º	General	Nombre y apellidos	Residencia	Rent. o Aparc.			
16	3.629	General	David Ferreras Diez	Lodares	Aparc.	L.	6,40	V - 1963
17	3.720		Idem	Idem	Idem	>	8,10	
18	3.849		Idem	Idem	Idem	>		
19	3.961		Idem.	Idem	Idem	>	8,50	
20	3.980		Idem	Idem	Idem	>	9,50	
21	3.981		Idem	Idem	Idem	>	14,70	
22	3.983-3.984		Idem	Idem	Idem	>	21,40	
23	3.996		Idem	Idem	Idem	>	12,10	
24	4.066		Idem	Idem	Idem	>	8,40	
25	7.241		Idem	Idem	Idem	>	39,30	V - 1963
26	7.276		Idem	Idem	Idem	>	8,00	
27	342-c		Idem	Idem	Rent.	>	25,00	
28	1.570-c		Idem	Idem	Aparc.	>	20,19	
			<i>Propietario: Matias Rodriguez Alonso</i>					
1	448		Matias Rodriguez Alonso	Idem		>	4,62	
2	3.670		Idem	Idem		>	22,80	
			<i>Propietario: Epifanio Rodriguez del Barrio</i>					
1	35		Epifanio Rodriguez del Barrio	Idem	Aparc.	L.	29,06	
2	48		Matias Rodriguez Alonso	Idem	Idem	>	11,25	
3	389		Idem	Idem	Idem	>	7,92	
4	410		Idem	Idem	Idem	>	34,05	
5	493		Idem	Idem	Idem	>	22,96	
6	553		Idem	Idem	Idem	>	8,71	
7	575		Idem	Idem	Idem	>	15,84	
8	576		Idem	Idem	Idem	>	31,28	
9	642		Idem	Idem	Idem	>	20,59	
10	654		Epifanio Rodriguez del Barrio	Idem	Idem	>	19,80	
11	678		Matias Rodriguez Alonso	Idem	Idem	>	11,25	
12	692		Idem	Idem	Idem	>	11,25	
13	742		Idem	Idem	Idem	>	22,50	
14	744		Idem	Idem	Idem	>	34,37	
15	805		Idem	Idem	Idem	>	15,31	
16	842		Idem	Idem	Idem	>	5,93	
17	874		Idem	Idem	Idem	>	3,12	
18	905		Idem	Idem	Idem	>	12,50	
19	933		Idem	Idem	Idem	>	11,56	
20	937		Idem	Idem	Idem	>	4,73	
21	941		Idem	Idem	Idem	>	4,73	
22	964		Epifanio Rodriguez del Barrio	Idem	Idem	>	19,37	

V - 1963

23	1.031	Matias Rodriguez Alonso	Idem	Prado la Mimbre	Pr. sc.	8,70
24	3.617	Idem	Idem	Ramera	Lb. sc.	12,40
25	3.646	Idem	Idem	Prado Cerrado	Pr. sc.	16,40
26	3.691	Idem	Idem	Argoyal	Lb. sc.	12,10
27	3.698	Idem	Idem	Prado Cerrado	Pr. sc.	18,50
28	3.719	Idem	Idem	Corretero	Lb. sc. y Pr. sc.	11,70
29	3.787	Epifanio Rodriguez del Barrio	Idem	La Llera	Lb. sc.	5,30
30	3.815	Matias Rodriguez Alonso	Idem	Rabadán	Pr. sc.	9,10
31	3.824	Idem	Idem	El Valle	Lb. sc. y Pr. sc.	33,60
32	3.870	Inocencio Martinez del Campillo	Idem	Prado La Mimbre	Pr. sc. y Pastiz.	12,00
33	3.925	Matias Rodriguez Alonso	Idem	Senaras	Pastizal	9,70
34	3.931	Idem	Idem	Idem	Pastizal	5,30
35	3.932	Idem	Idem	Idem	Pastizal	7,60
36	3.960	Idem	Idem	Las Paras	Lb. sc.	11,20
37	3.969	Idem	Idem	Idem	Lb. sc.	6,20
38	7.205	Idem	Idem	Tras la Villa	Pr. sc.	2,75
39	7.222	Idem	Idem	Villarín	Pr. sc. y Pastz.	14,20
40	7.254	Idem	Idem	La Cañada	Pr. sc.	10,00
41	7.275	Idem	Idem	Fondo de Villa	Pr. rg.	19,80
42	7.278	Idem	Idem	Molinos	Pr. rg.	43,20
43	7.280	Idem	Idem	Fondo de Villa	Lb. sc. y Pr. sc.	16,20
44	352-c	Idem	Idem	Canto Las Morteras	Lb. sc.	19,80
45	367-c	Idem	Idem	Retejedo	Pr. sc.	35,24
46	7.243-m	Idem	Idem	La Llama	Lb. sc.	6,90
Propietarios: Epifanio Rodriguez del Barrio e Ignacio González Fernández						
1	760-lis	Epifanio Rodriguez del Barrio e Ignacio González Fernández	Idem	Cores del Buey	Pastz.	21,87
Propietario: Fidela Rodriguez del Barrio						
1	371	Fidela Rodriguez del Barrio	Idem	Retejedo	Lb. sc.	19,80
2	514	Idem	Idem	San Juan	Pr. rg.	4,35
3	3.992	Idem	Idem	Quintanal	Pr. sc.	20,60
4	7.229	Idem	Idem	Villarín	Lb. sc.	8,80
5	7.227	Idem	Idem	Fondo de Villa	Pr. rg.	17,00
6	271-c	Idem	Idem	Ramera	Lb. sc.	21,29
7	350-c	Idem	Idem	Canto Morteras	Pastz.	17,02
8	366-c	Idem	Idem	Retejedo	Lb. sc. y Pastz.	17,82
Propietario: Juan Rodriguez Fernández						
1	31	Saturnino de la Fuente González	Idem	Piornal	Pr. sc.	15,93
2	33	Idem	Idem	Idem	Pr. sc.	29,06
3	292	Idem	Idem	Fonfria	Pastz.	6,56
4	432	Idem	Idem	Fumaderna	Pr. rg.	19,00

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Don Alejandro Moreno Peña, como Consejero Delegado de «Industrias del Alba, S. A.», en nombre y representación de la misma, solicita del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero la concesión de autorización para aprovechar 10 litros por segundo del río Bernesga, en término municipal de La Robla (León), con destino al lavado de áridos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA: La toma se efectúa del río Bernesga por medio de una arqueta donde se aloja la tubería de aspiración de fundición de diámetro 125 mm.; la impulsión se hará por medio de un grupo electro-moto-bomba de 20 centímetros capaz de elevar 10 litros por segundo a 72 metros de altura manométrica y tubería de fibrocemento de 125 mm., regulando las aguas por medio de un depósito de planta rectangular y dimensiones 14,00 x 8,00 x 2,00 metros y 224 m³ de capacidad, de hormigón con forjado de viguetas y doble tablero de rasilla abasteciendo por gravedad al lavadero, en el cual están situados dos TROMMELS, para el lavado de áridos, y siendo decantadas las aguas a continuación y vertidas nuevamente al río Bernesga por el arroyo el Rabizo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 31 de agosto de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Francisco P. de los Cobos.

3541 Núm. 2708.—363,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expedien-

te núm. 1 de suplemento de crédito para atender pagos urgentes del presupuesto ordinario del actual ejercicio y con cargo al superávit de liquidación de 1965, para reclamaciones.

Santa María de Ordás, 5 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Alipio González.

3616 Núm. 2704.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Ordenanza para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Ordenanza reformada sobre derechos o tasas por concesión de licencia municipal sobre apertura de establecimientos.

Villaquilambre, 8 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Lucas Méndez.

3636 Núm. 2711.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1966, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días:

Padrón del arbitrio municipal sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Padrón del arbitrio municipal de entrada de carruajes en domicilios particulares.

Villazanzo de Valderaduey, 29 de agosto de 1966.—El Alcalde, Alvaro Morla García.

3567 Núm. 2657.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Durante el plazo de quince días podrán formularse reclamaciones por aquellas personas que pudieran tener algún derecho exigible al adjudicatario de las obras de perforación de un sondeo artesiano, al Barrio de la Estación, de esta villa, D. Francisco Fernández Laiz, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Fresno de la Vega, 22 de agosto de 1966.—El Alcalde, Santiago Bodega.

3409 Núm. 2674.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre construcciones o edificaciones con techumbres de paja, para el ejercicio de 1966, se halla expuesto al

público, en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual puede ser examinado y presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se consideren oportunas.

Torre del Bierzo, 3 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3579 Núm. 2667.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

Modificadas por este Ayuntamiento las tarifas de las Ordenanzas de tasa sobre apertura de establecimientos y la de prestación personal y de transportes, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego, 3 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3610 Núm. 2692.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit de 1965, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Benavides, 7 de septiembre de 1966. El Alcalde, Nicanor Fuertes.

3619 Núm. 2691.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinados y presentar las reclamaciones correspondientes sobre los mismos, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana para 1966.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica para el ejercicio de 1966.

Padrón de exacciones municipales para 1966, que comprende varios conceptos: Canalones, tránsito de animales domésticos y otros.

Oencia, 26 de agosto de 1966.—El Alcalde, Domingo López.

3580 Núm. 2661.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por D. Pedro Gavela García, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalación y apertura de un «Taller de carpintería mecánica», con emplazamiento en calle D. Lucas Martínez, de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artícu-

lo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Vega de Espinareda, 6 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Antonio García. 3623 Núm. 2702.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejada*

Confeccionado el reparto de contribuciones especiales derivado de la construcción de aceras de esta villa (primera fase), se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para efectos de su examen por los vecinos propietarios de las fincas afectadas y durante dicho plazo pueden presentar las reclamaciones consiguientes a sus derechos.

Villaquejada, 5 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Isaac Huerga González.

3601 Núm. 2683.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Armunia*

Acordado por este Ayuntamiento aplicar en este municipio el impuesto municipal de circulación, por la vía pública, de vehículos de tracción mecánica a que se refiere el artículo 4.º de la Ley 48/1966 de 23 de julio, se hace público por espacio de quince días a fin de que en ese plazo puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, así como contra la Ordenanza fiscal para su exacción, que también queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el mismo plazo.

Armunia, 5 de septiembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

3603 Núm. 2684.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

A efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días los siguientes documentos cobratorios correspondientes al presente ejercicio económico:

1.º Padrón de contribuciones sobre fincas urbanas que comprende los siguientes conceptos:

- Arbitrio municipal sobre urbana.
- Desagüe de canalones.
- Aprovechamiento del vuelo público.
- Revoco y limpieza de fachadas.
- Solares sin edificar y sin vallar.

2.º Padrón de contribuciones sobre fincas rústicas que comprende:

- Arbitrio municipal sobre rústica.

b) Tránsito de vacas, ovejas, cabras y otros animales domésticos.

c) Tenencia de perros.

3.º Padrón de contribuciones sobre establecimientos, industrias y profesiones que comprende:

- Escaparates y vitrinas.
- Muestras, anuncios y toldos.
- Inspección de motores, calderas y establecimientos.

Fabero, 2 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez, 3599 Núm. 2681.—181,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamol*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1966, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y formular contra los mismos las reclamaciones que crean convenientes.

Villamol, 5 de septiembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

3604 Núm. 2682.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Vega de Gordón*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza sobre el servicio domiciliario de aguas, se halla expuesta en el domicilio del Sr. Presidente de la misma, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Gordón, 26 de agosto de 1966.—El Presidente, Teodoro Miñíguez.

3489 Núm. 2701.—60,50 ptas.

*Junta Vecinal de
San Cristóbal de Valdeusa*

En la Secretaría de esta Junta, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario de 1965.

En dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse contra las mismas, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Cristóbal, 6 de septiembre de 1966.—El Presidente (ilegible).

3608 Núm. 2703.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Villanueva del Condado*

Se hace saber que los montes propiedad del pueblo de Villanueva del Condado del Ayuntamiento de Vegas del Condado, denominados «Monte de Villanueva» y «Cuesta de Villanueva», han sido acotados y adjudicada

la caza a D. Neófito Campos, D. Onésimo Bayón García y D. Antonio Ferreras Blanco, por el plazo de 10 años, y como aprovechamiento accesorio de la utilidad de tales montes, fijándose las preceptivas tablillas anunciadoras.

Villanueva del Condado, 13 de agosto de 1966.—El Presidente, Albino Castro.

3631 Núm. 2706.—93,50 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por D. José-Urbano Fernández Hijosa, representado por D. Luis Gordo Calvo, contra D. Braulio García Miranda y su esposa doña Pergentina Fernández García, a quienes representa el también Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, sobre nulidad de documentos, división de cosa común y otros extremos, en resolución del día de hoy, acordé anunciar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca objeto de subasta que se reseña así:

«Una finca en término de Navatejera, Municipio de Villaquilambre, al sitio de Valdelamora y Siseros, de cabida aproximada de cuatro hectáreas, diez y ocho áreas y diez y seis centiáreas, lindante al Este, con egido de Concejo y finca de Primitivo de Celis; Sur, con esta misma finca, en una línea de ciento sesenta y ocho metros; Oeste, con la carretera de Asturias, en línea de trescientos veinte metros, y al Norte, con egido de Concejo de Navatejera y con rodera, en una línea de doscientos noventa metros; teniendo el lindero Este, una línea de cuarenta y tres metros. Dentro del perímetro de esta finca, hay construidos varios tendejones y horno destinados a una fábrica de teja y ladrillo, existiendo también una casa de planta baja y piso principal, destinada a vivienda, cuadra y pajar, y ha sido valorada por ambas partes en tres millones doscientas mil pesetas.

El remate del reseñado inmueble, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintiséis de octubre próximo, a las 12 horas, previniendo a los licitadores, que no se ha suplido la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga; que para tomar parte en la subasta, deberá consignar sobre la mesa del Juzgado por los licitadores, el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo de esta segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

3625 Núm. 2697.—374,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Antonio Santos Vallejo, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 114/66, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Lisardo Fresco Vidal, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, barrio de Flores del Sil, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Luis Enriquez Flórez y, de la otra, como demandada, D.^a Aurea Ovelleiro Agúdez también mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, declarada en rebeldía por su incomparecencia; sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debía de declarar y declaro resuelto el contrato arrendaticio relativo a la vivienda sita en el bajo derecha de la casa número 34 de la calle 1.^a paralela del barrio de Flores del Sil, que liga al actor D. Lisardo Fresco Vidal y a la demandada D.^a Aurea Ovelleiro Agúdez y, en consecuencia, condeno a esta última a que la desaloje y deje a disposición de aquél en el término de cuatro meses que señala el artículo 143 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, plazo éste supeditado al cumplimiento del requisito que previene el art. 148 de la misma, apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fué publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Santos Vallejo.—V.^o B.^o: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

3630 Núm. 2698.—352,00 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 259 de 1964, seguidos a instancia de D. Antonio Aguado y Compañía, S. L., domiciliada en León, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. Luis Castañón González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Robla (León), sobre reclamación de 3.740 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Antonio Aguado y Compañía, S. L., contra D. Luis Castañón González, en reclamación de tres mil setecientos cuarenta pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al expresado demandado a pagar a la Sociedad demandante la cantidad de setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos que aún le resta del principal reclamado, así como los intereses legales de la cantidad principal desde la fecha de reclamación hasta la del pago, imponiéndole también el pago de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Valeriano Romero.—Visto bueno: El Juez Municipal n.^o 2, Siro Fernández.

3585 Núm. 2671.—297,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Santa María del Condado, de los Manantiales de La Cota, Trabazos y otros

De conformidad con lo que preceptúa la R. O. de 25 de junio de 1884, y demás disposiciones de aplicación, se convoca a Junta general de esta Comunidad a todos los afectados por la misma, para el día 23 de octubre del año en curso, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce en segunda, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal de la localidad, con objeto de

conocer, discutir, efectuar votaciones y formular reclamaciones si procede, acerca de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Jurado y Sindicato de Riego, que han de regir la denominada Entidad y que la Comisión nombrada al efecto ha redactado.

Santa María del Condado, 4 de septiembre de 1966.—El Presidente, Victorino Sánchez.

3629 Núm. 2699.—137,50 ptas.

Comunidad de Regantes

de Santa Olaja de Eslonza

Se pone en conocimiento del público en general que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Gradefes (León), los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes en formación de Santa Olaja de Eslonza.

Los interesados que lo deseen pueden examinarlos durante las horas de oficina de dicha Secretaría durante el plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos.

Santa Olaja de Eslonza, 23 de agosto de 1966.—El Presidente, Reginaldo Fernández.

3462 Núm. 2709.—126,50 ptas.

Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Veguellina de Orbigo

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. 9 de abril de 1872, en relación con el apartado 2.^o del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884, por imperio de los artículos 2.^o y 27, apartado 8.^o del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudatorio, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Veguellina, 5 de septiembre de 1966. El Presidente del Sindicato, Jacinto Reñón. 3620

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1966